

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 661/E.M./94.-  
Sancionada: 12 de Agosto de 1.994.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 208/HCD/94.-  
=====

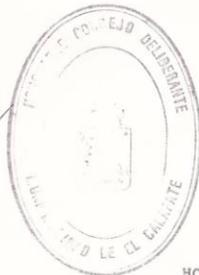
POR CUANTO :

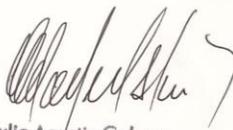
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 12 DE Agosto de 1,994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A . :

- Art. 19).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur y la Municipalidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Considerandos del presente Instrumento Legal y la Legislación en Vigencia.-
- Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 39).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

  
Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
H.C.D. Concejo Deliberante



  
Julio Agustin Cabano  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 208/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-